

Condicionan el uso de internet a contar con la CURP

ESPECIAL



Diputados de oposición afirmaron que Morena enterró ayer la libertad de prensa, de expresión y de información.

Diputados del guinda, PT, PVEM y MC aprueban medida con 369 votos a favor

ENRIQUE GÓMEZ
Y ANTONIO LÓPEZ

—nacion@eluniversal.com.mx

Diputados de Morena, PT, PVEM y MC aprobaron con 369 votos a favor, 104 en contra y tres abstenciones la expedición de la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión para establecer la regulación y explotación del espectro radioeléctrico.

La legislación propuesta por el Ejecutivo obliga a los concesionarios a activar y mantener activo el servicio de aquellas líneas que estén asociadas a usuarios que presenten “la identificación oficial [que] deberá contener la CURP para personas físicas, y RFC para personas morales”.

La nueva ley crea la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), para sustituir al extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); ésta deberá elaborar las políticas de telecomunicaciones, satelital y de radiodifusión del gobierno federal y el plan nacional de conectividad y acceso a internet.

También crea la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones que deberá organizar y mantener actualizado el Registro Público de Telecomunicaciones, el cual estará integrado por el Registro Público de Concesiones y el Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

Dicho Sistema Nacional de Información de Infraestructura será una base de datos nacional georreferenciada que contendrá la información de los registros de infraestructura activa y medios de transmisión, de infraestructura pasiva y derechos de vía y de sitios públicos.

El diputado Erubiel Alonso Que (PRI) afirmó que con esta ley, el gobierno federal da “un paso más hacia la instauración de un Estado autoritario”, porque busca controlar las comunicaciones y atentar contra la libertad de prensa, de expresión y de información.

“Las redes sociales dejarán de ser un espacio de libertad, las re-

ERUBIEL ALONSO QUE
Diputado del PRI

“Las redes sociales dejarán de ser un espacio de libertad, las redes ya no serán de los ciudadanos, sino del gobierno, que podrá controlar lo que se dice”

des ya no serán de los ciudadanos, sino del gobierno, que podrá controlar lo que se dice, lo que se comparte, lo que se critica, el contenido ya no será fruto de la creatividad de los ciudadanos, sino de la autorización del gobierno, se convertirá en un filtro ideológico, donde lo que no le guste al poder, simplemente no se podrá comunicar”, acusó en tribuna.

En contraparte, el diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos (PVEM) aseguró que “no habrá censura previa ni ambigüedades legales que la permitan; la libertad no se simula, se garantiza”.

El diputado Víctor Manuel Pérez (PAN) dijo que la ley abre la puerta a la censura y el espionaje: “Faculta a las autoridades a intervenir comunicaciones bajo criterios difusos... el espionaje digital ya es una realidad en México, pero ahora lo van a legalizar”, denunció.

En su turno, la diputada Linette Fernández Sarabia (Morena) acusó a los legisladores de la oposición de oponerse a la reforma porque, presuntamente, será utilizada para que el gobierno espíe, pero aseguró que ellos lo hicieron cuando encabezaron el gobierno federal.

“Ustedes, con su cinismo, vienen a esta tribuna a mentir, a decir que el gobierno quiere espíar a la gente, que va a imponer una mordaza, por favor, si eso ya lo hicieron ustedes durante años y está demostrado”, comentó.

Sin embargo, el diputado Miguel Ángel Monraz (PAN) aseguró que el gobierno ha propuesto una serie de reformas, que aprobó Morena en el periodo extraordinario, para obtener los datos de los ciudadanos, y censurar a quien esté en contra del régimen. ●

Ley de telecomunicaciones: Sin CURP ni INE nadie podrá comprar chips “desechables”

En el último día del periodo extraordinario de sesiones, la Cámara de Diputados aprobó la última iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum que tenía pendientes para ponerlas en vigor; crean Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

Eloísa Domínguez
nacional@cronica.com.mx

Una vez que entre en vigor, en los próximos días o semanas, ninguna persona podrá adquirir chips para telefonía celular de manera indiscriminada y de uso desechable, esto como parte de una extensa reforma a la Ley de Telecomunicaciones aprobada por la Cámara de Diputados a propuesta de la presidenta de México.

Con 369 votos en favor, 104 en contra y tres abstenciones, la reforma, que primero fue analizada y avalada por el Senado, crea en primera instancia la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT), a través de expedir la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y eliminar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en 2014.

En la nueva ley se especifica que los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones que presten el servicio móvil, únicamente podrán activar y mantener activo el servicio de aquellas líneas que estén asociadas a usuarios finales que hayan presentado una identificación oficial conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión. La identificación oficial deberá contener la CURP para personas físicas, y RFC para personas morales. Tratándose de personas extranjeras, se podrán identificar con su nombre, país de origen y número de pasaporte.

“Lo anterior, con excepción de las llamadas a los números de emergencia y de atención ciudadana”.

Para la nueva ley es necesario establecer las bases de las políticas en telecomunicaciones, radiodifusión y satelital, así como regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico (antenas de transmisión de energía eléctrica), las redes públicas de telecomunicaciones, el despliegue y el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación



FOTO: CUARTOSCURO

Integrantes de la bancada del PAN se manifestaron en contra de la aprobación de la nueva Ley de Telecomunicaciones.

vía satélite, los servicios espaciales y sus aplicaciones, la sostenibilidad espacial, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, así como garantizar el desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFT-R) define conceptos inmersos en las actividades de este sector.

Accesibilidad. Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, la información y las telecomunicaciones, incluyendo las tecnologías de la información y comunicaciones.

La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones es aliada para llevar la infraestructura a los “rincones” más apartados del país.

En tanto, las licencias de radioaficionados y las constancias de registro para la operación de sistemas aeronáuticos, equipos utilizados en eventos especiales, culturales, deportivos o similares y aquellos que, sin explotar comercialmente, requieren derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a siste-

mas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional.

En esta Ley se señala que será de interés general y utilidad pública la instalación, despliegue, operación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, las cuales estarán sujetas exclusivamente a los poderes federales, en sus respectivos ámbitos de atribuciones, debiendo respetarse las disposiciones estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que resulten aplicables en materia de desarrollo urbano. Asimismo, establece que no podrán imponerse contribuciones u otras contraprestaciones económicas adicionales a las que

Se establece que los concesionarios podrán dar en arrendamiento, únicamente bandas de frecuencias concesionadas para uso comercial, previa autorización de la Comisión. Y se señala que la Comi-

sión podrá, de oficio, cambiar o rescatar bandas de frecuencias o recursos orbitales ciertos casos concretos.

Por lo que respecta a las Redes y los Servicios de Telecomunicaciones, se destacan derechos y obligaciones para su instalación y operación por parte de los concesionarios.

Asimismo, con el fin de garantizar el uso eficiente de la infraestructura, reducir los costos de despliegue y garantizar el desarrollo eficiente del sector de telecomunicaciones, la Comisión establecerá lineamientos que permitan impulsar de manera estructurada y progresiva la coubicación y el uso compartido de infraestructura pasiva y activa, derechos de vía y demás recursos físicos necesarios para la prestación de servicios de telecomunicaciones, considerando en todo momento las características estructurales y operativas de los concesionarios y en su caso Autorizados, en proporción a su nivel de operaciones y capacidades técnicas, eco-

nómicas, cobertura y naturaleza de la red. Y la Comisión expedirá los lineamientos para el reordenamiento, retiro o soterramiento de infraestructura de telecomunicaciones, a los que deberán sujetarse los concesionarios.

Los concesionarios que presten servicio de radiodifusión deberán contar con una defensoría de las audiencias, que podrá ser del mismo concesionario, conjunta entre varios concesionarios, o a través de organismos de representación. Su integración y operación deberá observar los principios de igualdad de género.

Se establecen medidas de fomento a la competencia en televisión, radio, telefonía y servicios de datos, de forma que se garantice en su conjunto la competencia efectiva en la radiodifusión y telecomunicaciones, así como un régimen sancionador por las infracciones a la Ley y a las disposiciones administrativas, por parte de los concesionarios, los autorizados, los registratarios, los proveedores de infraestructura pasiva, las personas infractoras y las Plataformas Digitales, las cuales serán aplicadas por la Comisión, y se tramitarán en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Al cierre de esta edición, el debate continuaba en el pleno de la Cámara de Diputados •

